

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla de personal de la Excm. Diputación Provincial de Oviedo, de una plaza de Profesor Clínico, Jefe de Sección de Otorrinolaringología de la Beneficencia Provincial, con el grado retributivo 18, y a proveer en forma reglamentaria.

Madrid, 11 de marzo de 1966.—El Director General, José Luis Moris.

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Noreña (Oviedo).

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y el apartado a) de la Primera de las Instrucciones aprobadas por Orden fecha 16 de julio de 1963, esta Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla de personal de Ayuntamiento de Noreña (Oviedo), de una plaza de Depositario, asimilada a la categoría de Oficial Administrativo, con el grado retributivo 7, y a proveer en forma reglamentaria.

Madrid, 11 de marzo de 1966.—El Director General, José Luis Moris.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

Doy fe: De que en los autos de juicio de cognición número 128 de 1965, promovidos por don Belarmino Rubiera Alvarez, contra don Francisco Javier Sánchez Pérez, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número 2 de esta población los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de cinco mil novecientas cuatro pesetas, promovidos por don Belarmino Rubiera Alvarez, mayor de edad, comerciante, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don Francisco Javier Sánchez Pérez, mayor de edad, casado, vecino de Gijón;

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Belarmino Rubiera Alvarez, contra don Francisco Javier Sánchez Pérez, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de cinco mil novecientas cuatro pesetas, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebelía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de En-

juiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Sánchez Pérez, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis. José Acebal Cienfuegos.

#### DE OVIEDO

##### Edicto

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 y encargado del Registro Civil de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo, y a instancia de don Carlos Lueje Casanueva, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta ciudad, Matemático Pedrayes siete, segundo derecha, se sigue expediente, con el beneplácito de su esposa doña Eulalia González-Valdés y González-Quirós, sobre expediente de cambio o modificación del primer apellido de esta última, y del segundo de los hijos de dicho matrimonio, llamados Covadonga, Carolina, Rafael, Cecilia y Rodrigo Lueje y González-Valdés, todos ellos menores de edad, y cuyos nacimientos de madre e hijos, figuran inscritos en este Registro Civil, a fin de que en lo sucesivo el primer apellido de la esposa del solicitante y el segundo de sus hijos, sea el de Valdés, en vez del de González Valdés, conservando aquélla el segundo como lo posee en la actualidad, y los hijos, el primero, como también lo poseen en la actualidad, haciendo extensivo dicho cambio, o modificación a sus descendientes legítimos.

Y para que sirva de notificación a cuantas personas pudieran considerarse interesados en dicho expediente, se hace pública, la incoación

del mismo, por término de quince días.

Dado en Oviedo a diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

—:—

Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, en expediente de dominio, seguido a instancia de los esposos don Francisco Suárez García y doña Irene Suárez Alvarez, vecinos de Oviedo, sobre las fincas que se dirán, se cita a las personas que más abajo se relacionan, para que en el término de diez días comparezcan si les interesa oponiéndose al expediente y deduciendo sus derechos si alguno tuvieren sobre dichas fincas, parándoles en otro caso el perjuicio legal correspondiente.

#### Fincas:

Sitas en Premio, parroquia de Trasmonte, concejo de Las Regueras.

1.—Prado "Huerta de Arriba", de 50,92 áreas.

2.—"Huerto delante de casa", de 6,18 áreas.

3.—Cierro a rozo "Bravo del Cerril", de 25,14 áreas.

4.—Cierro monte bajo, "Ceirro de las Castañalinas, de 18,84 áreas.

5.—Pasto "Las Bragadas", de 15 áreas aproximadamente.

6.—Prado regadío "Prado o Prado del Río", de 9,85 áreas.

7.—Labor y rozo "Tierra de la Comuña", de 34,59 áreas.

8.—Labor y rozo en la Ería de Cabaliega, como el anterior, de 12,58 áreas, llamado "Mariquega" o "Maraquega".

9.—"Castañedo de la Huerta de Antón", de 53,45 áreas.

10.—Cierro a rozo, "Cierro del Be-yo", de 98 áreas aproximadamente.

11.—Prado "El Rincón", de 18,85 áreas.



12.—Finca "Los Campones", a prado y rozo, de 31,45 áreas.

13.—Cierro a rozo llamado "Cierro del Pando", de 18,58 áreas.

14.—Cierro a rozo en la Ería de Pando, como la anterior, llamado "Pando la Viña", de 18,85 áreas.

15.—Finca a labor y prado "Huerta Bajera", de 18,85 áreas.

16.—A labor, en término de Los Cañamales, llamada "Huerta de Los Cañamales", de 75,48 áreas.

17.—Castañedo en el lugar de Landrio, llamado "Guiar", de 12,58 áreas.

Dichas fincas aparecen en el Registro de la Propiedad inscritas a nombre de don Higinió, don Ramón, don José y doña María Alvarez Fernández, adquiriéndolas los solicitantes en parte, por herencia de doña María, madre de doña Irene, y en parte por compra a los demás titulares en 1939 privadamente.

La descripción completa de dichas fincas y titulación se halla en Secretaría a la vista de quien tenga interés en el asunto.

Personas que se citan:

Las siguientes o sus causahabientes: don Higinió, don Ramón, don José y doña María Alvarez Fernández; herederos de don Alejandro Alvarez Expósito, doña María Carmen Elvira Alvarez Fernández y las demás personas ignoradas o desconocidas que pudieran tener algún derecho sobre los mencionados inmuebles.

Oviedo, diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Anuncio

En virtud del caso A) del artículo 268 y 697 de la Ley de Régimen Local, se convoca a sesión extraordinaria del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial para el día 31 del corriente mes de marzo, a las once de su mañana, con objeto de tratar de la aprobación definitiva del Presupuesto extraordinario de aguas y saneamientos 1966.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 294 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en este periódico oficial.

Oviedo, 22 de marzo de 1966.—  
El Presidente, José López-Muñiz.—  
El Secretario, Manuel Blanco.

Edictos

Ejecutadas por don Germán Eguía Fernández, las obras de reparación de los C. V. de Veranes a Tremañes y de Tremañes a Uninsa (Gijón), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Gijón, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 21 de marzo de 1966.—  
El Presidente, José López-Muñiz.—  
El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por D. Antonio Argüelles Nieto, las obras de reparación C. V. Puente Purón a Purón, bacheo, Arquera a Parres (Llanes) y Puente Raicedo a Carancos (Nava), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Llanes o Nava, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 21 de marzo de 1966.—  
El Presidente, José López-Muñiz.—  
El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Alfonso Coppa Fernández, las obras de reparación C. V. de Vegadeo a Boal, riego 33 al 36 y riego 8 al 10 (Castropol), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Boal o Castropol, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 21 de marzo de 1966.—  
El Presidente, José López-Muñiz.—  
El Secretario, Manuel Blanco.

## DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha 7 de marzo de 1966, han sido aprobados los siguientes Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en 1966 a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones:

Convenio O-13 para la Agrupación de Carpintería y Ebanistería para el pago del Impuesto exigible por las ventas al por mayor y menor y ejecución de obras. La cuota total a satisfacer es de cinco millones ochocientos veinticinco mil pesetas que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen de facturación.

Convenio O-14 para la Agrupación de Almacenistas de Tejidos para el pago del Impuesto exigible por las ventas al por mayor. La cuota total a satisfacer es de setecientos sesenta mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen de ventas.

Convenio O-16 para la Agrupación de Mayoristas de Joyería, Platería, Bisutería y Relojería para el pago del Impuesto exigible por las ventas al por mayor. La cuota total a satisfacer es de ciento treinta y ocho mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen de ventas.

Convenio O-24 para la Agrupación de Establecimientos de Hospitalización y Asistencia para el pago del Impuesto exigible por los servicios de hospitalización y asistencia sanitaria, incluidas las estancias. La cuota total a satisfacer es de quinientas cuarenta mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el número de camas.

Convenio O-32 para la Agrupación de Almacenistas de Papel y Objetos de Escritorio para el pago del Impuesto exigible por las ventas al por mayor. La cuota total a satisfacer es de doscientas doce mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según el volumen de ventas.

Convenio O-39 para la Agrupación de Almacenistas de Paqueterías para el pago del Impuesto exigible por las ventas al por mayor. La cuota total a satisfacer es de ochocientos cuarenta mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de

la provincia (excepto Gijón), según el volumen de ventas.

Convenio O-40 para la Agrupación de Mayoristas de Ferretería para el pago del Impuesto exigible por las ventas al por mayor de artículos propios de ferretería, material de construcción y juguetes. La cuota total a satisfacer es de setecientos veintiocho mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según el volumen de ventas.

Convenio O-45 para la Agrupación de Almacenistas de Sal para el pago del Impuesto exigible por las ventas al por mayor. La cuota total a satisfacer es de veinticinco mil cuatrocientas pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (excepto Gijón), según el volumen de ventas.

Convenio O-54 para la Agrupación de Fotógrafos de Galería para el pago del Impuesto exigible por fotografía con galería o estudio fotográfico abierto al público. La cuota total a satisfacer es de ciento ochenta y nueve mil pesetas que deberá ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según el volumen de operaciones correspondientes al ejercicio de 1965.

Convenio O-62 para la Agrupación de Extracción de Antracita para el pago del Impuesto exigible por las ventas al por mayor. La cuota total a satisfacer es de cuatro millones quinientas veinte mil pesetas, que deberán ser distribuidas entre los contribuyentes de la provincia (incluido Gijón), según el volumen de facturación.

Oviedo, 15 de marzo de 1966.—  
El Administrador de Tributos Indirectos.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Corvera, a 16 de marzo de 1966.  
El Alcalde.



## DE GIJÓN

El Alcalde del Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que el día 1 de abril dará comienzo en el concejo de Gijón la cobranza en el período voluntario de los arbitrios municipales que se perciban por documento cobradorio anual, y correspondiente al 1.º semestre del año 1966.

Dicho período durará desde el día 1 de abril al 15 de mayo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación.

En el casco urbano se intentará el cobro a domicilio desde el 1 de abril al 5 de mayo.

Transcurrido el 5 de mayo sin que al contribuyente del casco urbano se le haya intentado el cobro a domicilio, deberá recoger sus recibos en las Oficinas Municipales, para no incurrir en el recargo, y sin perjuicio de poner en conocimiento del señor Recaudador esta circunstancia para ser subsanada en lo sucesivo.

Los contribuyentes que dejen transcurrir el período voluntario sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación y requerimiento, pero si pagan sus débitos en las Oficinas de la Agencia Ejecutiva del 1 al 10 de junio solo tendrán que satisfacer como recargos el 10 por 100.

Gijón, 21 de marzo de 1966.—El Alcalde.

## DE MIERES

Concurso de adquisición de lámparas con destino al alumbrado público

En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento y habiéndose dado cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor, sin haberse formulado reclamaciones, se anuncia el concurso para la adquisición de lámparas con destino al alumbrado público de Mieres y su concejo, cuyo presupuesto no podrá exceder de doscientas veinte mil pesetas.

Las plicas conteniendo las proposiciones, reintegradas éstas con póliza de 6 pesetas del Estado y con sello municipal de 45 pesetas, y de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de 25 pesetas, y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles que median desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para apertura de las plicas y

en horas de 9 a 13 de su mañana, dentro de cuyo plazo podrá examinarse en la misma Secretaría el pliego de condiciones en el expediente de su razón. En el sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, conteniendo las proposiciones, figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de lámparas de alumbrado público de Mieres y su concejo. A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirmará bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del expresado Reglamento, y demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del mencionado Reglamento, a las 13 horas del día siguiente hábil al de los veinte también hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La garantía provisional por importe de 2.400 pesetas, se constituirá en metálico o en valores públicos, en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, en la forma que se prescribe en el artículo 76 de dicho Reglamento y Decreto de 14 de septiembre de 1956 (B. O. del E. de 14 de noviembre). También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las cédulas de crédito local. El importe de la garantía definitiva asciende al 4% de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

El plazo señalado para la entrega viene determinado en el pliego de condiciones técnicas.

La Comisión Municipal Permanente, previo informe de los servicios competentes, efectuará la adjudicación o declarará desierto el concurso sin que ninguno de los concursantes pudiera efectuar reclamación alguna, en caso de no cumplirse las condiciones que rigen en los pliegos de este concurso o las normas legales concordantes.

## Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., y accidentalmente (reséñese un domicilio en Mieres), por sí o en representación de....., (en este caso como se halla previsto en el presente pliego, acompañase el poder bastante o los documentos del sobre

de "Referencias") debidamente enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día...mes...año..., número....., y del Proyecto y de los pliegos de condiciones técnicas y facultativas y económico jurídicas, relativas al concurso de "Suministro de lámparas con destino al alumbrado público de Mieres y su concejo, con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones en el precio de .....pesetas, (consígnese en letra).

Fecha y firma del proponente.

Mieres, 17 de marzo de 1966.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

## Edictos

La Excm. Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria, celebrada el día dos de marzo del año en curso, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto Extraordinario, por importe, tanto en Gastos como en Ingresos, de treinta y seis millones quinientos dieciocho mil novecientas cincuenta y una pesetas y treinta y un céntimos, para la construcción del Palacio de Deportes de Oviedo.

El proyecto correspondiente de dicho Presupuesto Extraordinario, fue aprobado a su vez por la propia Excelentísima Corporación municipal en sesión plenaria extraordinaria del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y ha sido objeto del correspondiente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número doscientos ochenta y seis, del día quince de diciembre antes mencionado.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fines de que en el plazo de quince días, a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pueden los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696, preceptos ambos de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido, presentar sus reclamaciones ante este Excmo. Ayuntamiento que, en su caso, las cursará oportunamente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda.

El Presupuesto extraordinario mentado, con los documentos que lo forman y el expediente de su razón, se hallará de manifiesto al público en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante el expresado plazo de los quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde-Presidente.

La Excm. Corporación Municipal en su sesión ordinaria del día dos de los corrientes, en la que se dió lectura del escrito de fecha quince de febrero último, presentado a nombre de Autobuses Traval, S. A., a medio del cual se suplica por ésta, entre otros particulares, que se le autorizará para establecer el servicio de microbuses en concepto de complementario y anejo del que la propia Sociedad Anónima presta a tenor de la concesión que tiene otorgada, acordó por unanimidad, someter a información pública, por término de quince días hábiles, la expresada pretensión de dicha Sociedad Anónima.

El escrito mencionado y el texto del aludido acuerdo corporativo, estarán de manifiesto en el Negociado de Transportes de la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, durante el señalado plazo de los quince días, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel García Fernández, número 566 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Manuel García Menéndez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel García Menéndez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel García Fernández.

El repetido Manuel García Menéndez, es natural de Oviedo, y cuenta 40 años de edad, estatura, 1,770, rubio, ojos castaños, delgado.

Todo lo cual certifico.

Oviedo, 18 de marzo de 1966.—El Secretario.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día tres



de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día tres de los corrientes adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticuatro de febrero último.

2.—Conceder licencia municipal a don Sabino Fernández, para construir chabola en Soto (Trubia), a don Samuel Álvarez, para elevación de planta a edificio sito en Cataluña (Trubia); a don Maximino González, para elevación de planta en edificio sito en Las Segadas; a don Ramón Menéndez Falcón, para sustitución del entramado de madera de la cubierta de una casa en Las Delicias (Naranco); a don Laureano Álvarez, para construir edificio de planta baja para pajar, en Santa Ana de Abullí; a don Gil Martínez, para ampliación de hueco en planta baja y reforma y ampliación en edificio sito en R. M.<sup>a</sup> de Labra número 20; a doña María Fernández, para construir gallinero en Soto de Abajo (Trubia); a don Jaun Antonio Casero, para construir gallinero en madera y desmontable, en Udrión (Trubia); a Distiplas, para obras de decoración de local en Cervantes número 11; a don Antonio Herrero, para construir cobertizo agrícola en Armatilla (Olloniego); a don Emeterio Fernández, para construir un establo en Monte Capilla (La Lloral), San Claudio; a don Anselmo Vázquez, para construir edificio unifamiliar de dos plantas en carretera de La Manjosa; a don Antonio Martínez, para reforma de instalación comercial en la calle Pelayo; a don Julián Tamargo Fernández, para construir una terraza en Villamar (San Claudio); a don Benito Fernández, para instalación de un depósito de fuel-oil en "Conservera Asturiana", sita en General Elorza; a don Benigno García Lafuente, para construir edificio de cinco pisos en Postigo Bajo, y a don Gumersindo Barros, para construir tendejón en un patio, en la calle Vázquez de Mella

3.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuesta favorable de concesión de licencia, a precario, la petición de D. Francisco Cimadevilla para obras de albañilería e instalación de motores, en almacén de vidrios sito en R. M.<sup>a</sup> de Labra núm. 16.

4.—Denegar licencia solicitada por don Manuel Camporro y don Clemente Nicolás Camporro, para realizar obras, por constituir parte de una vía pública el terreno sobre el que pretenden efectuarlas.

5.—Conceder licencia a don José

Barquín para reforma de planta baja en edificio sito en Almacenes Industriales número 2, no vinculando al Ayuntamiento en cuanto a la licencia de apertura de carnicería de ganado equino, que sería resuelta una vez concluidas las obras de instalación.

6.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con propuesta favorable, la petición de licencia de don Jesús de los Toyos, para traslado de motores y taller de reparación de automóviles, desde General Elorza a calle Buenaventura de Parédes número 24, con la aclaración de que la concesión de dicha licencia no vincularía al Ayuntamiento en cuanto al otorgamiento de la necesaria para establecer badén.

7.—Denegar licencia solicitada por don José Ramón García Rodríguez, para realizar obras, por no ser autorizables con arreglo a la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Ordenanzas municipales de Construcción, por tratarse de Zona Rural.

8.—Denegar licencia solicitada por don Abundio Gascón para modificar las obras de construcción de una nave industrial en Pontón de Vaqueros, por no ser autorizable con arreglo a las Ordenanzas municipales de Construcción.

9.—Aprobar el Proyecto revisado de renovación y mejora de acera en la calle Covadonga, cuyo presupuesto asciende a 185.650,58 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones que regirán en la subasta que se convocará y el cuadro de contribuciones especiales, que asciende a 196.569,52 pesetas, así como también los honorarios del Proyecto y 3% de dirección, que ascienden respectivamente a 1.600 y 5.569,52 pesetas.

10.—Aprobar la certificación número 2 de las obras del Proyecto de reconstrucción de la cubierta de la primera nave del Depósito del Fresno, ejecutadas por don Isaac Vázquez, que asciende a 626.065,46 pesetas, y el 3% de dirección técnica, 18.781,96 pesetas.

11.—Aprobar las certificaciones números 1 y 2 de las obras del Proyecto de estanque en el Campo de San Francisco, ejecutadas por el contratista don Diego Toro y Muela, que ascienden respectivamente a pesetas 300.087,90 y 156.103,42, así como los honorarios profesionales que suman 6.826,99 y 3.551,34 pesetas, y conceder una prórroga de un mes al contratista para finalizar las obras.

12.—Aprobar la 3.<sup>a</sup> y última certificación de obras del Proyecto de 204 sepulturas en el Cementerio del Salvador, realizadas por el contratista don José Vázquez, que asciende a 126.567,56 pesetas, y los honorarios

profesionales que importan 3.473,45 pesetas.

13.—Aprobar la certificación número 1 y final de las obras del Proyecto de alcantarillado en la margen izquierda de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, Km. 7, ejecutadas por el contratista don Celestino Casal, que asciende a 86.680,37 pesetas, y el 3% de dirección, 2.030,41 pesetas.

14.—Facilitar al señor Alcalde de Barrio de San Pedro de Naves, materiales para reparación de un camino por los vecinos, por importe total de 6.600 pesetas.

15.—Incoar el oportuno expediente para expropiación de un terreno propiedad de Fábrica de Mieres, para construcción del Grupo Escolar de San Pedro de los Arcos y aprobar la Hoja de Aprecio confeccionada por el señor Arquitecto municipal que valora la mencionada finca en pesetas 374.000.

16.—Adjudicar las obras del Proyecto de jardinería de la Plaza del Marqués de Mohías al contratista don Manuel González, en la cantidad de 98.900 pesetas.

17.—Aprobar una factura de la Casa Llovea, de 4.026 pesetas por suministro de una columna para semáforos; cuatro facturas de Abundio Gascón, por importe respectivamente de 7.449,20, 7.449,20, 6.771 y 3.385,50 pesetas por suministro de materiales para vehículos municipales.

18.—Adjudicar a don Rafael Martínez, como resultado de la subasta celebrada para enajenación de vehículos municipales, la camioneta Ford O-7.872 y camión Hispano Suiza O-11.443, que satisfará por los mismos las cantidades respectivas de 5.599 y 11.599 pesetas, y hacer las gestiones oportunas para adjudicación directa de la camioneta O-9.949 y camión O-11.157, para los que no se presentó ninguna oferta, en el precio que tiene señalado.

19.—No acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Asociación Asturiana de Subnormales, de instalación de tómbola en el Paseo de José Antonio durante las Fiestas de la Ascensión.

20.—Conceder la excedencia voluntaria en su cargo al Auxiliar Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, a doña María Purificación Martínez Cardeñoso.

Oviedo, 10 de marzo de 1966.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

DE SAN MARTIN DEL REY  
AURELIO

Edicto

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Pliego de Condi-

ciones para la subasta de las obras de asfaltado y saneamiento del Parque "José María Suárez", segunda fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones conforme a dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

San Martín del Rey Aurelio, a 18 de marzo de 1966.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

—:—

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 del actual, expediente de suplemento y habilitación de créditos, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, a 15 de marzo de 1966.—El Alcalde.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fraga (Huesca), deja sin efecto la requisitoria publicada contra el procesado en el sumario 90 de 1965 sobre robo, MANUEL ALVAREZ GUTIERREZ, cuyos datos personales que constaban en la requisitoria eran: natural de Oviedo, nacido el 12 de enero de 1925, hijo de Manuel y Luisa, electricista, soltero, y vecino de Grandas de Salime.

## Anuncios no Oficiales

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

A instancia de don Modesto Souto Suárez, titular de la libreta de ahorros expedida por esta Entidad con el número 267 y fecha 10 de noviembre de 1964, se hace saber la desaparición de la misma, y asimismo que quedará sin efecto ni validez si en término de treinta días no fuera presentada en nuestras oficinas por quien en ello tuviere interés, (Pelayo 2, Oviedo), a final de cuyo plazo, y en su caso, se expedirá duplicado de la misma.

Oviedo, 21 de marzo de 1966.—  
El Director.